Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 127 /18

Asunción, 26 de septiembre de 2018

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018 PARA LOS "SERVICIOS METALMECÁNICOS TERCERIZADOS PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 347.348.

VISTOS:

La Resolución PR / EJ N° 330/2018 del 09 de mayo de 2018; el Memorándum GPT/DDP 036/2018 del 09 de julio de 2018 del Departamento de Producción de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche; el Memorándum GPT N° 117/2018 del 11 de septiembre de 2018 de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche; el Memorándum DOC DPG 0042/2018 del 13 de septiembre de 2018 del Departamento de Programación de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DOC N° 336/2018 del 24 de septiembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / EJ N° 330/18 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018 para los "Servicios Metalmecánicos Tercerizados para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 347.348;

Que el Departamento de Producción de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche solicita la suspensión del llamado publicado y la reprogramación del mismo, manifestando la necesidad de renovar las cantidades para la adquisición de insumos ya que según manifiesta actualmente el llamado publicado no satisface la necesidad inminente con la que cuenta la empresa;

Que la Gerencia de Planta Mauricio José Troche solicita la cancelación del llamado de conformidad a lo manifestado por el Departamento de Producción;

Que el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*";

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la cancelación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018 para los "Servicios Metalmecánicos Tercerizados para la Planta Mauricio José Troche" ID N° 347.348, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPIA PARA D.O.C.
COPIA PARA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 127 /18

Asunción, 26 de septiembre de 2018

Artículo 2°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)